



# LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-0137-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 18/04/2018

PALABRAS CLAVE: Candidatura independiente

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A PONENTE: INDALFER INFANTE GONZALES.

VOTO PARTICULAR: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

La Sala superior decide por unanimidad desechar de plano el recurso de reconsideración interpuesto por José Garza Rodríguez, por propio derecho, ostentándose como aspirante a candidato independiente a Diputado del Congreso de la Unión por el Distrito 2 de Nuevo León, contra la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de Monterrey de la mencionada entidad federativa, en el expediente identificado con la clave SM-JDC-177/2018, que confirmó el acuerdo A09/INE/NL/CD02/29-03-2018 del Consejo Distrital 02 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, relativo a la negativa de registro de la fórmula de candidatos independientes a diputados federales por el principio de mayoría relativa presentada por el recurrente y José Manuel Castro Martínez, en sus calidades de propietario y suplente, respectivamente.

La Sala Superior considera que el recurso intentado deviene improcedente por no surtirse alguno de los requisitos especiales de procedencia, vinculados al análisis de constitucionalidad o convencionalidad de alguna norma jurídica, o bien a la interpretación de algún precepto constitucional en el estudio de fondo realizado por la Sala Regional Monterrey en su sentencia.